

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 21 de febrero de 2023

Rad. 2019-00817

Para todos los fines legales consiguientes, se aprueba la liquidación de costas efectuada por el Secretario, por estar ajustada a derecho.

Por otro lado, y por economía procesal, se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a la parte ejecutada por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ